



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 051 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 09 de julio de 2019

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE SEIS (06) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DEL PUESTO DE SALUD DE SIMBAL, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo, Autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor del Puesto de Salud de Simbal, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

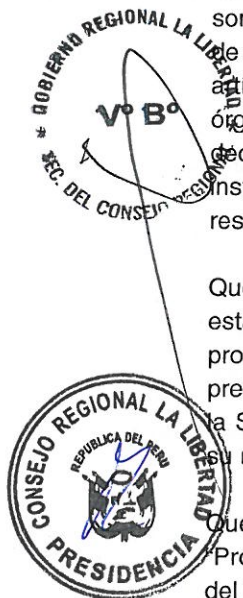
Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inc. c) y artículo 15° inc. i). Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inc. 6.5.1.2), y el inc. 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles.





Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios..."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 30 de junio de 2009, en su Artículo Primero señala "...APROBAR la Afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, a favor de las entidades públicas del Departamento de La Libertad..."

Que, con Resolución Gerencia Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de La Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 soles (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de Afectación en Uso..."

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución , con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles (1,953,791.62)..."

Que, mediante 08-2018-GRLL-UTES-PUESTO DE SALUD DE SIMBAL, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Jefe del Puesto de Salud de Simbal Dr. Benito Higinio Ramos Gutiérrez, según consta en la Resolución Directoral N° 564-2017-GR-LL-GGR/GRS/UTES T.E., de fecha 08 de agosto 2017, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17996314, informa al Sr. Abogado Luis Alberto Valdez Farías, Gobernador Regional de La Libertad, que sobre la solicitud de donación de seis (06) bienes muebles en desuso, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, los cuales fueron dados en Afectación en Uso desde periodos anteriores, cuyos bienes han sido reparados y son de gran apoyo a la al puesto de salud de Simbal, por lo que se solicita la transferencia definitiva y disponer de estos para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. (Adjunta copia de DNI, relación de bienes, Resolución de designación: Resolución Directoral N° 564-2017-GR-LL-GGR/GRS/UTES T.E., de fecha 08 de agosto de 2017).

Que, mediante Oficio N° 82-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 16 de noviembre de 2018, el Dr. Benito Higinio Ramos Gutiérrez, Jefe del Puesto de Salud de Simbal, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, solicita al Sr. Abogado Luis Alberto Valdez Farías, Gobernador Regional de La Libertad, la transferencia definitiva de 06 bienes muebles usados dados en Afectación en Uso periodos anteriores. (Adjunta Copia de DNI, Resolución Directoral, , e Informe de sustento de necesidad).

Que, mediante Informe N° 82-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 16 de noviembre de 2018, la Ingeniera Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargada del área de base de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Ingeniero Jorge Enrique Dextre Pimentel, Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, el Puesto de Salud de Simbal, cuenta con 06 bienes patrimoniales dados en Afectación en Uso según RGR N° 28-2009-GRLL-GGR/GRA de fecha 30/06/2009, tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADSK) del Gobierno Regional de La Libertad; a su vez están dados de baja contable y patrimonial en la Base de Bienes codificables según RGR 11-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11/03/2013.





Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11/03/2013; propuestos para donación, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 0108-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.

Que, mediante Informe Legal N° 035-2019-GRLL-GGR-GRAJ/CECA de fecha 21 de marzo del 2019, el Abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Carlos Cabrera Alvarado, opina que es viable autorizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación de seis (06) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor del Puesto de Salud de Simbal, provincia de Trujillo, Región La Libertad; y que se describen en el numeral V del Informe Técnico N° 108-2019-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 04 de diciembre de 2019, debiendo elevar el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.

Que, mediante Oficio N° 1190-2019-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 26 de marzo del 2019, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General del Gobierno Regional La Libertad el expediente administrativo; el mismo que contiene el Informe legal N° 035-2019-GRLL-GGR-GRAJ/ de fecha 21 de marzo del 2019, otorgando la conformidad con su contenido; dicha gerencia lo hace suyo, recomendando continuar con su tramitación.

Que, es de precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de seis (06) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor del Puesto de Salud de Simbal, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:





CANT	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	RESOL. AFECTACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO					
01	BANQUITO METALICO (TAPIZ NEGRO, BASE DE METAL, TUBO REDONDO)	536406210007	S/MARCA	S/MODELO	GRIS/NEGRO	S/SERIE	1988	MALO	9105.0303	38.12	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
02	MONITOR MONOCROMATICO (CON PROTECTOR DE PANTALLA)	740881500023	SUNSHINE	MD-14V	CREMA	24012327E	1987	MALO	9105.0301	374.84	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
03	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU 8DD.80GB MAXTOR – MEM RAM 128MB)	740899500102	IMC	S/MODELO	CREMA	LI00256	1997	MALO	9105.0303	6,523.86	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
04	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	742243310064	OLYMPIA	S/MODELO	BEIGE	M8-5935092	1983	MALO	9105.0301	287.85	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
05	ARMARIO DE METAL (4 DIVISIONES, 2 PUERTAS, SIN CHAPA)	746406600003	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1986	MALO	1503.020102	148.94	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA
06	BANCO METALICO (FIERRO CORRUGADO)	746413380010	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	1984	MALO	9105.0303	19.06	RGR 028-2009-GRLL-GGR/GRA	RGR 011-2013-GRLL-GGR/GRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Doc: 05284756
Reg. Exp: 04088891